

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5084/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 19 de septiembre de 2016, concluyendo precisamente el día 23 del mismo, mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.

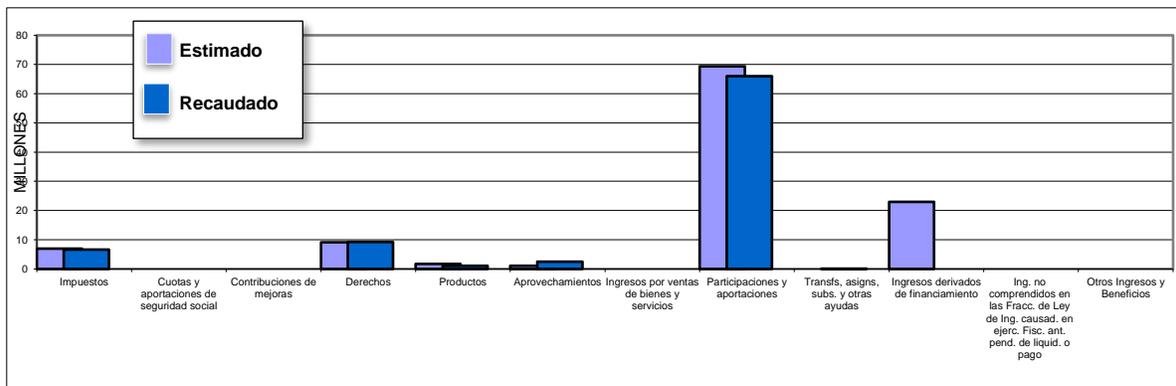
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------|--|------------|------------|----------|
| 1 | Impuestos | 6,980,722 | 6,628,361 | 95% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 9,110,985 | 9,220,258 | 101% |
| 5 | Productos | 1,749,204 | 1,044,958 | 60% |
| 6 | Aprovechamientos | 1,111,822 | 2,521,428 | 227% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 69,354,081 | 66,036,527 | 95% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 0 | 92,500 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 22,930,975 | 0 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |

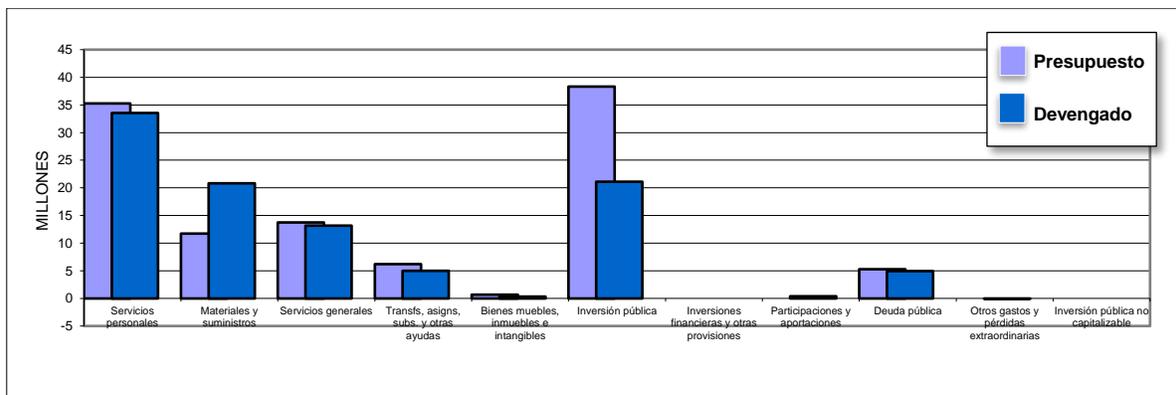
| | | |
|-------------------|-------------|------------|
| Tota l | 111,237,789 | 85,544,032 |
|-------------------|-------------|------------|



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 35,290,661 | 33,529,162 | 95% |
| 2000 | Materiales y suministros | 11,703,410 | 20,810,879 | 178% |
| 3000 | Servicios generales | 13,732,644 | 13,139,791 | 96% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 6,200,536 | 4,997,881 | 81% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 670,000 | 332,024 | 50% |
| 6000 | Inversión pública | 38,342,537 | 21,098,763 | 55% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 394,756 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 5,298,000 | 4,913,060 | 93% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | -25,819 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|-------------|--------------------|-------------------|
| Tota | 111,237,788 | 99,190,497 |
|-------------|--------------------|-------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|--|---|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | | |
| 2 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. | Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 295 días de retraso por mes.

c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO. - VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago por eventos realizados por este Ayuntamiento de audiciones musicales 2014 y 2015", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes que contengan los requisitos fiscales que se establecen en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, documentos que comprobarían el egreso observado, esto sin dejar de señalar que los auditados fueron omisos en aclarar las razones por las cuales no se presentan dichos

comprobantes, al efecto, no se tiene la información necesaria para tener por acreditado los gastos en los términos reportados, denotándose con esto un claro daño a las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,250.00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1241-031-101.- FOLIO No. 2509-2513.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: "Pago de la factura No. 264, por la compra de Reloj maestro tipo Mecatron modelo BLM con una carátula especial de 1.10 M de diámetro, una melodía especial, amplificador, altavoces y accesorio del mismo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde la compra de un Reloj Monumental para ser instalado en la plaza de toros, con lo cual se advierte, que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, adjuntándose, cotizaciones de diversos proveedores tomando en cuenta la mejor opción en calidad y precio, así también presentaron como copia certificada del alta en el Patrimonio Municipal y resguardo del reloj maestro, acreditándose de manera fidedigna que el bien adquirido con recurso público, forma parte de los activos del Municipio, integrándose la memoria fotográfica del bien mueble, constatando que fue colocado en la plaza de toros, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 461 AL 463.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: "Pago de presentación del imitador Jaime Varela, en el teatro del pueblo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento para la autorización de los egresos de Fiestas Yahualica 2014, con la cual se advierte, que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera, adjuntan contrato de prestación de servicios artísticos, estableciendo los términos y condiciones del mismo, con lo cual se acredita, que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos necesarios para darle formalidad a la contratación del particular antes señalado, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado, asimismo, anexan memoria fotográfica del evento, verificando con ello que el profesional dio cabal cumplimiento a lo pactado en el documento contractual, adjuntando por último, copias certificadas del Programa Fiestas Patrias 2014, medio por el cual, se promocionó este evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 303 AL 306.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: “Pago a la persona antes mencionada por la renta de sonido en el teatro del pueblo del 12 al 28 de septiembre (Fiestas Septiembre 2014)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento con lo cual se advierte, que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para erogar dicho gasto, asimismo, anexan memoria fotográfica del sonido rentado, verificando con ello que el particular dio cabal cumplimiento a lo pactado en el documento contractual, esto sin dejar de señalar, que se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos, debidamente signado por las partes, acreditando con ello de manera documental el origen del cual se desprende la obligación del pago a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 303 AL 306.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: “Pago de las facturas No. 3705 y 8103, por la compra de hornos, tostador, recamara, colchón, mueble, antecomedor, refrigerador, estufa, lavadora, televisión, ropero, gabinete y chifonier para evento realizado por este H. Ayto. “Festejo del día de las madres”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento con lo cual se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para llevar a cabo la erogación en comento, esto en razón de que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, de la misma manera, integran al expediente aclaratorio, copia certificada de la relación de personas premiadas en la cual firman que recibieron regalo en el festejo del Día de la Madre, acompañado de la copia de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de cada una de las personas beneficiadas, mediante lo cual, se constata de manera fidedigna que las firmas de las identificaciones oficiales coinciden plenamente con las plasmadas en el listado que se presenta, así como memoria fotográfica de la entrega de los regalos del festejo del Día 10 de mayo 2015, con lo cual se corrobora la finalidad de la erogación, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 2418 AL 2420.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: "Pago de la factura No. 31 por la renta de pantalla de LEDS, para ser utilizada en los eventos realizados por este H. Ayto. Fiestas Septiembre 2014", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual se autorizan los egresos de "Fiestas Yahualica 2014", con lo cual se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para llevar a cabo la erogación en comento, de la misma manera, integran al expediente aclaratorio, copia certificada del contrato de prestación de servicios de arrendamiento para evento Fiestas septiembre 2014, celebrado entre el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y la prestadora del servicio de arrendamiento durante las fiestas de Yahualica 2014, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes dando origen a la obligación de pago por concepto de contraprestación, jasimismo, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación copia certificada de memoria fotográfica de la pantalla utilizada en las Fiestas septiembre 2014, en este contexto, se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1122-000.- FOLIO No. S/FOLIO.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: "Despensas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autorizó erogar recursos para destinarlos a apoyos y gastos emergentes, de la misma manera, anexan copia certificada de la relación de personas beneficiadas en la cual firman que recibieron el apoyo de despensa, acompañado de la copia de identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de cada una de las personas favorecidas, mediante la cual, se constata de manera fidedigna que las firmas de las identificaciones oficiales coinciden plenamente con las plasmadas en el listado que se presenta, así como memoria fotográfica de la entrega de despensas, con lo cual, se corrobora la finalidad de la erogación, al efecto, se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 182-184.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de: “Carne para evento Hijo Ausente”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se autoriza erogar los recursos observados, con lo cual se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para llevar a cabo la erogación en comento; de igual manera, anexan memoria fotográfica del evento, verificando con ello que el profesional dio cabal cumplimiento, por lo cual se advierte que no existió afectación alguna a las arcas municipales, adjuntando por ultimo, copias certificadas del Programa Fiestas Patrias 2014, medio por el cual se promocionó este evento en lo que respecta al día viernes 25 de septiembre, publicidad que nos permite corroborar fecha y hora de la comida del Hijo Ausente, así como la finalidad de dicho evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN PARQUE LA ERMITA, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Rehabilitación Parque La Ermita, en la localidad de la Estancia”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copia certificada de escrito de notificación del término de los trabajos de la obra observada, bitácora de obra, en la cual se asentaron todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, sin embargo, no se aclararon los conceptos y volúmenes adicionales reportados ya que omitieron proporcionar las solicitudes y autorizaciones de conceptos extraordinarios, las tarjetas de análisis de precios unitarios en donde se detallan los factores que integran los costos unitarios de dichos conceptos, así como los números generadores de obra, en donde se detallara la información técnica y analítica de los trabajos ejecutados, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$143,923.49, (Ciento cuarenta y tres mil novecientos veintitrés pesos, 49/100).

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y

documental de la obra denominada: “Pavimentación de Concreto Hidraulico en calle Guadalupe Victoria”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copia certificada del expediente técnico de obra pública consistente en la presentación del proyecto ejecutivo de obra, copia certificada de las bases de licitación del concurso por invitación, de igual forma, presentó copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, con lo cual, se valida que la empresa contratada estuvo previamente registrada, aunado a lo anterior, presentó copia certificada del escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado, así mismo, presentó copias certificadas de la estimación de obra única y finiquito, la cual contiene: facturas, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, instrumentos que certifican la correcta ejecución de los conceptos y volúmenes pagados, de igual forma, presentó copia certificada del escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra, copia certificada de la minuta de terminación de obra y el acta de entrega-recepción de obra, documentales con las cuales se tiene la certeza de que la obra se concluyó en tiempo y forma, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE EL TERRENO Y POZO NEGRO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Segunda Etapa de Electrificación en las comunidades de el Terreno y pozo negro”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados, omitieron presentar el expediente técnico documental de la presente obra pública, completo toda vez que las estimaciones se encuentran incompletas, así como tampoco, proporcionaron las facturas respectivas, los generadores se encuentran incompletos, motivo por el cual, no se tiene la certeza de la correcta ejecución de los volúmenes y conceptos que se pagaron en dicha obra, al efecto no se tiene la certeza de que el destino de los recursos sea acorde con lo reportado, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad total de \$826,809.08 (Ochocientos veintiséis mil ochocientos nueve pesos 08/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL PRIMER ETAPA, INSTALACIONES GENERALES EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Restauración del Mercado Municipal primer etapa, instalaciones Generales en la Cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron el expediente de la presente obra pública, integrado por las copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra, el resolutivo de manifestación de impacto ambiental, las bases de licitación del concurso por invitación, el acta de la junta de aclaraciones, copia certificada del escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada, copia certificada del oficio de notificación de la designación del residente de la obra copia certificada de las especificaciones técnicas, se remite copias certificadas de las estimaciones de obra completas, la memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, con lo cual se corrobora que los volúmenes y conceptos ejecutados son acorde con lo pagado, esto sin dejar de señalar, que se integra copia certificada de la bitácora de obra, copia certificada de la minuta de terminación de obra, el acta de entrega-recepción de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, denotándose con esto la correcta conclusión de los trabajos contratados en los términos reportados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: BACHEO EMERGENTE Y MANTENIMIENTO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Bacheo Emergente y Mantenimiento a los Servicios Básicos”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en presentar copias certificadas de las estimaciones de obra completas, los números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, por lo cual, no se tiene la certeza de la correcta ejecución de los volúmenes y conceptos que se pagaron en dicha obra, al efecto no se tiene la certeza de que el destino de los recursos sea acorde con lo reportado, aunado a lo anterior, cabe señalar que fueron omisos en presentar el acta constitutiva del comité comunitario de obras, las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, la fianza de garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra, así como el finiquito de obra, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la

hacienda pública por la cantidad total de \$1'393,965.53 (Un millón trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.).

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-236.- FOLIO No. 1134-1142 y 1183-1187.- MES: Noviembre-Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: "Compra de uniformes para el personal del departamento de seguridad", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento que autorizó la compra de uniformes para elementos de seguridad pública, con la cual, se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada para efectuar la erogación en comento, de la misma manera, adjuntan copia certificada de memoria fotográfica de la recepción de uniformes en el almacén de seguridad pública, con lo cual se advierte que efectuaron la recepción de los materiales adquiridos con recurso público y la copia certificada del listado del personal de seguridad pública que recibió el uniforme, de la misma manera, integran copias certificadas de las identificaciones oficiales con fotografía del personal de seguridad pública que recibió el equipo de uniformes especiales para desempeñar sus funciones y por ultimo memoria fotográfica y original de revista del primer informe de actividades del presidente municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, en las cuales se aprecia la entrega de dichos instrumentos de seguridad a los elementos activos de la corporación que tiene como objetivo la prevención social, preservando la integridad, la paz y el orden público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 1298-1308.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: "Pago a Bandas Musicales que se presentaron en diferentes eventos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios artísticos instrumentos de los cuales se desprenden los términos y condiciones, mismas que originan las obligaciones, verificando con ello, que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado; de la misma manera, adjuntan a la documentación las identificaciones oficiales de las partes, mediante las cuales, se constata que las firmas plasmadas en los documentos contractuales corresponden a las de las personas que recibieron el pago a modo de contraprestación, asimismo, anexan copia certificada de la memoria fotográfica de los eventos de la exposición

de las bandas musicales, la cual certifica que se efectuó la presentación de los grupos en cada uno de los eventos para los cuales se generó dicha contratación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1241-535-101.- FOLIO No. 1813-1816.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: “compra de 6 computadoras: para las oficinas de Agua 2, Catastro 3, y Proveeduría 1 ...”(sic); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde autoriza la compra de 6 computadoras para las oficinas de agua potable, catastro y proveeduría, con las cual se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada para efectuar la erogación en comento, de la misma manera, adjuntan a la documentación aclaratoria copia certificada del alta en el patrimonio municipal, así como los resguardos en el inventario de bienes muebles con números de registro, descripción del bien, fecha de adquisición, costo y fotografía del equipo, debidamente signado y sellado por los responsables de los bienes, con lo cual se advierte que realizaron la incorporación patrimonial de los bienes muebles adquiridos con recurso público, asimismo, anexan copia certificada de tres cotizaciones de diversos proveedores, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: FRACCIONAMIENTO “TORRES SEGUNDA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Torres segunda etapa”; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas los sujetos auditados proporcionaron escrito signado por la apoderada legal del fraccionamiento en estudio, en el cual manifiesta que por lo que corresponde a la Segunda etapa del fraccionamiento “Torres”, no se han iniciado obras de urbanización y por consiguiente no existen edificaciones edificadas, por lo cual, no se han llevado a cabo los trámites de urbanización ante ninguna dependencia gubernamental, soportando su dicho, mediante copia certificada del acta de protocolización de certificación de hechos, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PANTEÓN JARDÍN LAS TORRES DIVINAS PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ Panteón Jardín Las Torres Dividas Primera Etapa”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas los sujetos auditados proporcionó el soporte documental de la instauración del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro del concepto observado, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'549,948.10, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$185,250.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$970,732.57; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$1'393,965.53.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.